

(03/05/2024)

**"CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUERO MARCELO MARTIN y otros S/ EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-10223-2022**

Expte.Interno Nº: **84596**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA LETRADA APODERADA DE LA PARTE ACTORA EN FECHA 24/04/2024 A LAS 08:36:46 HS. TITULADO: "CUMPLE RECAUDO-ADJUNTA INFORMES-MANIFIESTA-SOLICITA":**

Agréguense los informes de infracciones acompañados, ténganse presentes y háganse saber.-

**AUTOS Y VISTOS:**

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, **con previa citación de los acreedores prendarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- a los que se deberán notificar mediante oficio de estilo y acreditar el diligenciamiento de la comunicación, en forma previa al remate (art. 558 inc. 5º y cdt. CPCC)**, decrétase la venta en pública subasta electrónica del automotor embargado **DOMINIO AD063WD** y en el porcentaje del 100%, que le corresponde a la parte ejecutada, por intermedio del martillero propuesto por el ejecutante MARIANO M. ESPINA RAWSON (h).-

Oportunamente deberá el martillero llenar su cometido en legal forma.-

Publíquense edictos por el término de DOS DIAS (art. 559 del CPCC) en el Boletín Judicial y diario 'LA NUEVA PÁGINA SOCIAL' de SAN MIGUEL (Art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado.-

El automotor se subastará por la base a establecer por medio del Martillero designado en autos, al contado y al mejor postor.-

Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía) y la constitución de domicilio procesal electrónico conforme Ac. 4013 y 4039 de la SCJBA bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

Establecese para el Martillero Comisión del 10% a cargo del comprador, mas el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Conf.art.54 Ley 14.085 Pub.B.O.18.01.2010) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.-

Asimismo, el Enajenador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).-

Intímase al ejecutado a acompañar título de propiedad del automotor a subastar y cédula de identificación del mismo, ello en el término de cinco días de notificado por cédula de la presente, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio de dicha documentación y a costa del ejecutado.-

**El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:**

**1) Atendiendo a la modalidad electrónica de la subasta y a los fines de un mejor cumplimiento, deberá el Auxiliar de Justicia proponer (con la conformidad de la**

Seccional del Registro General de Subastas) a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta, para luego ser fijada la fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electronicas (arts. 562 5 parr. del CPCC y 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604).-

**2)** Publíquese en el Portal de Subastas Electronicas de la página WEB de la SCBA, mas alla de los edictos ordenados anteriormente.-

**3)** Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y 21 a 24, Ac.3604/12).-

**4)** Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía (mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto se abra) la suma equivalente al 5% sobre el valor de la base de la subasta (el deposito se deberá efectivizar tres días hábiles antes a la fecha de inicio de la subasta), ello en los términos del art. 22 del Ac. 3604.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía sera automaticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria (sin excepción) una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (a tales fines deberán encontrarse denunciados los datos respectivos de la cuenta bancaria: número de cuenta, tipo de cuenta, banco, número de sucursal bancaria, CBU y condición frente al IVA del oferente).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604) podran requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida

**5)** La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604).-

**6)** Hágase saber que, atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, **no se permite la compra en comisión ni la cesión** de derechos emergentes del acta de adjudicación.-

Como asi también que los **gastos de inscripción** se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las **deudas que pesen sobre el rodado, multas e infracciones** deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador.-

**7)** En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

**8)** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos

del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts.579 del CPCC y 36 Ac.3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales correspondiente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

**9)** Acta de adjudicación: La misma se celebrara a través de la modalidad de audiencia remota por medio de la aplicación Microsoft Teams en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio.-

En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse).-

**10)** Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).-

**11)** La posesión del rodado se entregara al comprador una vez aprobado el remate y la liquidación de gastos del Martillero y pago del saldo de precio (arts. 586, 36 inciso tercero del CPCC).-

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, en miras de cumplir con la subasta decretada en autos, que la misma se lleve a cabo con la debida publicidad y atendiendo al principio de economía, deberá transcribirse en los mismos la siguiente leyenda: "LA INSCRIPCION A LA PRESENTE SUBASTA ELECTRONICA IMPORTA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE VENTA QUE SURGEN DEL PROVEIDO DE SUBASTA -el que podrá consultarse respecto al rodado en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> " (arts. 562 y 575 del CPCC).-

A cuyos fines, se hace saber al Sr. Martillero que deberá publicarse en el Portal de Subastas Electronicas copia íntegra del decreto de subasta dictado en autos.-

A efectos de comunicar la presente a la Seccional Departamental del Registro General de Subastas, expídanse copias certificadas de esta resolución, del certificado de dominio aludido y de aquellos instrumentos que integren el presente proceso (que a consideración del Auxiliar de Justicia sea necesario para su eficaz anoticiamiento).-

Líbrese por Secretaría oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martín a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos a la orden del Titular de la Dependencia.-

Atento el estado de autos, resérvense las actuaciones en Secretaría las que podrán ser consultadas por las partes y letrados intervinientes, previa exhibición de la documentación que los acredite como tales.-

Inscribase como medida cautelar genérica el presente auto, a cuyo fin líbrese el oficio de estilo (Art. 232 del CPCC). Hágase saber al ejecutante que si se inscribe el presente dentro del plazo de vigencia de los certificados de dominio e inhabilitación acompañados a fin de obtener el dictado del auto de subasta, no se requerirá la actualización de los certificados, toda vez que la inscripción asegura la correspondiente publicidad por el término de cinco años.-



ESCOLA Marcelo Pablo  
JUEZ

**(07/05/2024)**

**"CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUERO MARCELO MARTIN y otros S/ EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-10223-2022**

Expte.Interno N°: **84596**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR EL PERITO MARTILLERO EN FECHA 03/05/2024 A LAS 12:26:03 HS. TITULADO: "MARTILLERO SE PRESENTA - CONSTITUYE DOMICILIO - CUMPLE AC. 3975/20 - ACEPTA CARGO - DENUNCIA CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A., TELÉFONO DE CONTACTO, E E-MAIL - AUTORIZA":**

A lo manifestado en el pto. I.-, téngase presente la aceptación de cargo efectuada.-

Téngase presente los datos denunciados y háganse saber.-

Téngase presente el domicilio electrónico denunciado (Art. 3 anexo 1° Ac. 3845/17 SCJBA).-

A lo manifestado en el pto. II.-, téngase presente las autorizaciones conferidas respecto del letrado siempre que las mismas se encuentren comprendidas en la norma de los arts. 113 y 114 de la Ley 5177, modificado por las Leyes 12.277 y 12.548.-



ESCOLA Marcelo Pablo  
JUEZ

**(04/06/2024)**

**"CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUERO MARCELO MARTIN y otros S/ EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-10223-2022**

Expte.Interno N°: **84596**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR EL PERITO MARTILLERO EN FECHA 22/05/2024 A LAS 17:35:29 HS. TITULADO: "MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANTILLA DE FOTOS - MANIFIESTA - ESTIMA VALOR DE REALIZACIÓN - SUGIERE BASE - SE DETERMINE EXPRESAMENTE DEPÓSITO EN GARANTÍA - HACE NOTAR - SOLICITO SE DISPONGA LA APERTURA DE CUENTA - SE LIBRE OFICIO ELECTRÓNICO AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SE COMUNIQUE AL REGISTRO DE SUBASTAS":**

A lo manifestado en el pto. I.-, téngase presente.-

A lo manifestado en el pto. II.-, téngase presente lo manifestado y previo a fijar la base de la subasta, corresponde dar vista a las partes por el término de cinco días. Notifíquese. (Arts. 120, 135 inc. 8º, 567 y cdt. del CPCC).-

A lo manifestado en el pto. III.-, estése el peticionante a lo ordenado en el auto de subasta de fecha 03/05/2024, pto. 4).-

A lo solicitado en el pto. IV.-, estése el peticionante a lo informado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales de San Martín, con fecha 27/04/2022.-

A lo solicitado en el pto. V.-, líbrese el oficio pedido al Registro General de Subastas Judiciales de la Seccional Gral. San Martín a los fines solicitados. Encontrándose su confección y diligenciamiento a cargo del Martillero.-



MAZZARELLO Silvio Jose  
JUEZ

**(07/06/2024)**

**"CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUERO MARCELO MARTIN y otros S/ EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-10223-2022**

Expte.Interno N°: **84596**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA LETRADA APODERADA DE LA PARTE ACTORA EN FECHA 05/06/2024 A LAS 09:01:28 HS. TITULADO: "MANIFIESTA - PRESTA CONFORMIDAD":**

Tiéndose a la parte **actora** por contestado el traslado conferido con fecha **04/06/2024**, en legal forma y tiempo oportuno. (Art. 150 del CPCC).-

Téngase presente lo demás pedido para una vez vencido el término del traslado otorgado el 4/6/2024.-



MAZZARELLO Silvio Jose  
JUEZ

(18/09/2024)

**"CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AGUERO MARCELO MARTIN y otros S/ EJECUCION PRENDARIA"**

Receptoría-causa: **SM-10223-2022**

Expte.Interno N°: **84596**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR EL PERITO MARTILLERO EN FECHA 03/09/2024 A LAS 16:49:04 HS. TITULADO: "MARTILLERO MANIFIESTA - SOLICITO SE FIJE BASE Y DEPÓSITO EN GARANTÍA":**

Conforme al estado de autos, corresponde determinar la base para la realización de la subasta que se encuentra ordenada en autos con fecha 03/05/2024, fijándose la misma en la suma de pesos **CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)**.-

Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía (mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto se abra) la suma de \$ **200.000.-** es el equivalente al 5% sobre el valor de la base de la subasta (el deposito se deberá efectivizar tres días hábiles antes a la fecha de inicio de la subasta), ello en los términos del art. 22 del Ac. 3604.-

Hágase saber al martillero interviniente a los fines que correspondan.-

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR EL PERITO MARTILLERO EN FECHA 09/09/2024 A LAS 19:51:54 HS. TITULADO: "MARTILLERO HACE SABER FECHAS DE SUBASTA - INFORMA DÍA Y HORA DE EXHIBICIÓN - DENUNCIA LINK DE VIDEO EN YOUTUBE - SOLICITO SE FIJE FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS":**

A lo manifestado en el pto. I.-, agréguese y téngase presente la fecha de inicio y cierre de subasta designada por el martillero interviniente y hágase saber a sus efectos.-

A lo manifestado en el pto. II.-, téngase presente el día, hora y lugar de exhibición del rodado a subastar y hágase saber.-

A lo manifestado en el pto. III.-, téngase presente y hágase saber.-

A lo solicitado en el pto. IV.-, fijase fecha para el acta de adjudicación respectiva la del día **17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs.** (art. 38 Ac. 3604 SCJBA), que se celebrara bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams conforme lo preve la resolución 480/20 y cc. de la SCJBA, debiendo los letrados de las partes y el Martillero designado en autos, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. **NOTIFIQUESE.-**

Hágase saber a los intervinientes, de conformidad con la Res. 816/20 y su anexo de la SCJBA, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: [http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20\(Coronavirus\).%20Gu%EDa%20para%20la%20realizaci%F3n&veradjuentos=no](http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20(Coronavirus).%20Gu%EDa%20para%20la%20realizaci%F3n&veradjuentos=no) .-

A lo manifestado en el pto. V.-, agréguese el certificado de deudas por patentes (ARBA) acompañado y téngase presente.-

Hágase saber al peticionante que con la presentación a despacho no se ha adjuntado ningún archivo que corresponda a las deudas por infracciones (ARBA y PBA).-



MAZZARELLO Silvio Jose  
JUEZ

## **CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTÍA**

CBU:	0140138327510088327548
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-8832754
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 3
Causa:	CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DET C/AGUERO MARCELO MARTIN Y OT S/EJ PREN 84